DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 20/2018

Asunción, 13 de abril de 2020.-

VISTO: La Resolución MOPC N° 422 de fecha 17 de marzo de 2020 POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2764 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 20/2018 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR – L1092 SEPA PR-L1092-9-SBMC-CF" ID N° 351.363",** la cual en su parte Resolutiva reza: *"...Artículo 1°.- REVOCAR, la Resolución Ministerial N° 2762 de fecha 05 de noviembre de 2019 por la cual se ADJUDICA el LLAMADO MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – GRUPO N° 1". ID N° 351.358. Art. 2º.- Disponer la evaluación complementaria correspondiente, devolver los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas y* ***retrotraer el proceso a la etapa de negociación...".***

Que, el Apertura de Sobre 2 se realizó el 29 de mayo de 2019, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres 2 *"Propuesta de Precio"* de las empresas y consorcios habilitados según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de abril de 2019, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO
1	CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL	91,02	**Gs. 4.645.761.150** (excluidos todos los impuestos).
2	CONSORCIO D&B - CCT	94,28	**Gs. 5.983.150.000** (incluidos todos los impuestos).
3	CONSORCIO C Y D	96,06	**Gs. 4.785.760.000** (excluidos todos los impuestos).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y la Resolución MOPC N° 548 de fecha 03 de abril de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero, el Abg. Fernando Paniagua y el Ingeniero Rodolfo Segovia.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
PMAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

ANTECEDENTES

NOTA DCV N° 554/2020: a través de la cual la Sub Unidad Administradora del Contrato, solicita al Ente Financiador la No Objeción correspondiente a los efectos *de proceder a los trámites de negociación de contrato con la segunda firma mejor calificada del proceso licitatorio, so pena de la anulación de la adjudicación dada* en el marco del llamado de referencia.

NOTA CPR/C/2020/301: mediante la cual el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción, conforme a los siguientes términos:

"...Hemos recibido la Nota DCV N° 554/2020, de fecha 25 de febrero del 2020, a través de la cual nos remite antecedentes correspondientes a la adjudicación del Llamado MOPC N° 20/2018 "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN, llevado a cabo en el Marco del Programa de la referencia, **en *el que se indica que la situación legal de la firma consorciada GINPROSA S.L. del Consorcio Puentes Región Oriental, imposibilita los tramites de formalización de contrato,*** *en respuesta a la comunicación CPR/C/2020/224.*

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos ***que no tenemos objeciones para proceder a los trámites de anulación de la adjudicación actual otorgada, retrotraer el proceso a la etapa de negociación y proceder con los trámites de negociación con la siguiente firma mejor calificada en el proceso licitatorio.***

Asimismo, es importante señalar que a la fecha ninguna de las propuestas se encuentra validad y vigentes, ya que según lo indicado en la IAC 13.1, las mismas debieron haber permanecido validas durante 150 días calendario luego de la fecha límite de presentación de ofertas.

Ante esta situación, el MOPC deberá consultar a la segunda propuesta mejor calificada si la misma tiene interés en mantener su oferta en las mismas condiciones técnicas y económicas con el fin de proceder a negociar los términos de la prestación del servicio. Si la respuesta fuese negativa, deberá realizarse el mismo procedimiento con la firma que tenga la tercera mejor calificación.

Con los resultados de la negociación y el contrato negociado, deberán solicitar al Banco la No Objeción correspondiente...".

RESOLUCIÓN MOPC N° 422: de fecha 17 de marzo de 2020 POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2764 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 20/2018 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR – L1092 SEPA PR-L1092-9-SBMC-CF" ID N° 351.363**

I. Análisis Complementario de la Capacidad Técnica de los oferentes.

Considerando la evaluación de las propuestas técnicas y la evaluación de las propuestas económicas, los puntajes técnicos obtenidos por las firmas consultoras participantes y el monto de las ofertas finales presentadas (IVA excluido), son los siguientes:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE	Oferta en G. (excluidos todos los impuestos)
1	**CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL**	**91.02**	4.645.761.150
	TRM Consultora de ingeniería S.R.L (Representante)		
	IV Ingenieros Consultores S.A.		
	GINPROSA Ingeniería S.L.		
2	**CONSORCIO D &B - CCT**	**94.28**	5.439.227.273
	Consultora Construcciones y Transporte S.A.		
	D & B Ingenieros Civiles S.A.S (Representante)		
3	**CONSORCIO C y D**	**96.06**	4.785.760.000
	Dynatest Engenharia LTDA		
	Compañía de Ingenieros Asociados S.A. (Representante)		

Tabla 1. Puntaje de las Propuestas Técnicas y Monto de las Ofertas.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. [illegible] Rotela
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La revisión de la Propuestas de Precio se han realizado conforme a lo establecido en el Numeral 24.1.2 de la Sección 2 - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, que expresa cuanto sigue: *"Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y, por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido".*

Así mismo y; a los efectos de proceder a la comparación de los precios ofertados, se procedió a verificar que todas las Propuestas de Precio estén excluidos los impuestos indirectos locales, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.1 de la Sección 2- Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas: *"La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la Hoja de Datos".*

Considerando la imposibilidad de formalización de contrato entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO PUENTES REGIÓN ORIENTAL, en razón a la situación legal de la firma GINPROSA S.L., integrante del consorcio citado, el resultado de la Evaluación de las firmas participantes que resultaron habilitadas en el proceso de evaluación de las propuestas técnicas, en orden ascendente de las ofertas presentadas (IVA excluido), es la siguiente:

Nº	OFERENTES	PUNTAJES	Oferta en Gs. para Evaluación y Comparación, sin impuestos
1	**CONSORCIO C y D**	**96.06**	**4.785.760.000**
2	**CONSORCIO D&B - CCT**	**94.28**	**5.439.227.273**

Tabla 2. Firmas habilitadas, puntajes técnicos y monto de las Ofertas.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es *Selección Basada en Menor Costo (SBMC)*, que consiste en seleccionar al Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitará a dicho Consultor a negociar el Contrato (numeral 27.4 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores).

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, la siguiente firma habilitada para negociar, es la siguiente:

OFERENTE	Oferta en Gs. (Excluidos impuestos)
CONSORCIO C y D • Compañía de Ingenieros Asociados S.A. (Representante) • Dynatest Engenharia LTDA	**4.785.760.000**

Tabla 3. Oferta final excluido los impuestos indirectos.

Por lo todo expuesto, se recomienda invitar a los representantes del **CONSORCIO C y D,** para las negociaciones, conforme lo estipulado en el numeral 27.4 de la Sección 2 – Instrucciones a los Consultores.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.2, Clausula 29. Conclusión de las Negociaciones, Sección 2. Instrucciones a los Consultores y; en base a la recomendación dada por el ente financiador, según la carta CPR/C/2020/301 de fecha 28 de febrero del 2020 en caso de que las negociaciones con la firma CONSORCIO C y D, no resultaren positivas, se deberá proceder a las negociaciones de los términos de referencia del Contrato, con la siguiente firma mejor calificada del proceso.

Ing. [illegible] Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, bajo el método de ***Selección Basada en Menor Costo (SBMC).***

Asimismo, conforme al análisis de la capacidad legal expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DAJ N° 188 de fecha 06 de febrero de 2019 y Dictamen DAJ N° 1108 de fecha 28 de junio de 2019, se pudo constatar que las firmas presentadas en el presente proceso, CUMPLEN con todos los criterios mínimos establecidos en el PBC.

Que, se trae a colación lo dispuesto en las bases de la SP del presente llamado, el cual en el punto 29 Conclusión de las Negociaciones menciona: *"...29.2. Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdo y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez obtenga la no objeción del Banco, el Cliente invita rá al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Cliente comience negociaciones con este último Consultor, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores.*

En ese sentido, de conformidad al análisis técnico complementario realizado, y en atención a las consideraciones expuestas, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO C Y D** integrado por las firmas Compañía de Ingenieros Asociados S.A. y Dynatest Engenharia LTDA, ha obtenido el siguiente puntaje técnico más alto y ha cotizado el siguiente precio más bajo, por tanto, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 29.2 de la Sección 2 – *Instrucciones para los Consultores* citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del ""**LLAMADO MOPC N° 20/2018 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR – L1092 SEPA PR-L1092-9-SBMC-CF" ID N° 351.363,** al **CONSORCIO C Y D integrado por las firmas Compañía de Ingenieros Asociados S.A. y Dynatest Engenharia LTDA.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Aranguia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF